

CONVOCATORIA PARA SUBSIDIOS PARA INVESTIGACIÓN - 2017

Artículo 1º:

Se llama a inscripción para la obtención de subsidios de apoyo a grupos de investigación. Las Bases de esta Convocatoria se anexan a la presente.

Artículo 2º:

El financiamiento de los proyectos se definirá combinando un conjunto de variables, a saber:

- a) puntaje académico resultante de la evaluación académica
- b) tipo de proyecto
- c) nivel de requerimiento de recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto (equipamiento, insumos, movilidad, etc.)
- d) número de docentes-investigadores de la UNT categorizados en el grupo de trabajo
- e) número de becarios y/o tesistas de posgrado
- f) formación de RRHH: cantidad de tesis de doctorado o maestría dirigidas y aprobadas en los últimos 4 años por parte del director y/o integrantes
- g) los programas tendrán un plus de financiamiento. Se incluirá un índice incremental de 0,1 por cada proyecto del programa
- h) disponibilidad presupuestaria

El monto de los subsidios podrá reajustarse en caso de incrementos de la partida presupuestaria de Ciencia y Técnica o de aportes extraordinarios del Tesoro Nacional.

Para proyectos se establecen los siguientes índices de financiamiento.

	Máximos requerimientos	Medianos requerimientos	Mínimos requerimientos
Proyectos A	1.50	1.00	0.75
Proyectos B	0.75	0.50	0.40
Proyectos C	0.40	0.30	0.20

Máximos requerimientos: Proyectos cuyas actividades demanden materiales para experimentos, desarrollo de dispositivos, mantenimiento y reparación de equipos, alimento para animales, cultivos pilotos, relevamientos y registros que involucren desplazamientos de personas y equipos en campañas constantes y prolongadas, que impliquen gastos de movilidad y mantenimiento de vehículos.

Medianos requerimientos: Proyectos cuyas actividades demanden experimentos, relevamientos y registros, que involucren trabajos de campo por períodos reducidos, que no requieran movilidad de equipos.

Mínimos requerimientos: Proyectos cuyas actividades estén basadas en trabajos de gabinete, desarrollos teóricos, con reducida movilidad desde el lugar de trabajo.

Artículo 3º:

En los Proyectos se incluirá un índice incremental de 0.1 por cada integrante docente categorizado. El límite de dicho índice será 0.4.

El presupuesto del proyecto deberá tener en cuenta los siguientes rubros: a) Pasajes y viáticos, b) Bienes de consumo y servicios no personales y 3) Bienes de capital. El rubro a) (pasajes y viáticos) no podrá superar el 40 % del presupuesto total.

Artículo 4º:

La solicitud se completará a través del SIGEVA-UNT. Los instructivos estarán disponibles en la página web de la SCAIT: <http://scait.ct.unt.edu.ar/>

Artículo 6º:

Se imprimirán dos copias de la solicitud. Una quedará en la Facultad en donde se desarrolla el proyecto, la otra se remitirá a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica. La carpeta deberá incluir la solicitud, el plan de trabajo, y los antecedentes del grupo de trabajo, en el que consten las publicaciones pertinentes a la temática del proyecto de los últimos 4 años.

Artículo 7º:

La Secretaría de Ciencia y Técnica controlará los requisitos de admisibilidad de las solicitudes presentadas y dispondrá la evaluación de las mismas de acuerdo al reglamento vigente.

Artículo 8º:

El periodo de la convocatoria será desde el 3 de julio al 31 de agosto de 2017.

NOTA: Para que un proyecto pueda ser acreditado para participar en el Programa de Incentivos, deberá haberse aprobado según las pautas para la acreditación de proyectos que fija el art. 31º del Manual de Procedimientos y su director deberá contar como mínimo con categoría III (art.29, inc.1).